



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

VIEDMA,

VISTO, el expediente N° **10.072-L-24** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 03/2024 de la campaña publicitaria denominada **“FEBRERO: LEY DE GESTIÓN PÚBLICA DEL TURISMO”**, teniendo vigencia desde el día **09/02/2024** al **28/02/2024** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que la campaña denominada **“FEBRERO: LEY DE GESTIÓN PÚBLICA DEL TURISMO”** tiene como objetivo dar a conocer la **Ley N.º 5660** en la que se declara al turismo receptivo y al turismo intraprovincial como bien jurídico protegido, concebido como actividad socioeconómica de interés para la provincia, necesaria y útil para su desarrollo, de la vida de las personas y de la sociedad, esencial y prioritaria dentro de las políticas de Estado y promotoras del desarrollo regional;

Que la presente Ley es de orden público, de observancia general en toda la provincia, correspondiendo su aplicación en forma concurrente a los municipios y comisiones de fomento;

Que la campaña publicitaria asciende a la suma de pesos **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.00,00)** y que se emitirá del **09/02/2024** al **28/02/2024** por 20 días consecutivos;

Que la Dirección General de Comunicación Social emitirá las órdenes de publicidad de los distintos medios por la suma de: **RADIAL** pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (**\$ 450.000,00**) **WEB** pesos CUATROCIENTOS MIL (**\$ 400.000,00**);

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar de acuerdo al tipo de medio (radial o web);



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Que a fs. 17 se agrega Certificación de Admisibilidad de los distintos medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475; incorporación AFIP, ART y Art. 10 del Dcto 123/19 y Art. 19 de la ley N° 3550.

Que a fojas 40 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación.

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30º y 31º de la Ley H N.º 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33º y 92 Inc. C) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución N° 185/14 "LRN";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. S) de la Resolución N.º 119/13 F.E. no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa N.º 03/2024 de la campaña publicitaria denominada **“FEBRERO: LEY DE GESTIÓN PÚBLICA DE TURISMO”** por la suma de pesos **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00)**, de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 – Legislatura- Programa 11 – Actividades Legislativas – Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

Actividad	Partida	Denominación	Importe
01	300	Servicios no personales	\$ 850.000,00

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las ordenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación Social y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 94 /24-“SALRN”